

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



26-2006

Año XXX

29 de setiembre de 2006

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5094

MARTES 29 DE AGOSTO DE 2006

Artículo	Página
1. <u>INFORMES DE LA RECTORÍA</u> .....	3
2. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	3
3. <u>VISITA</u> . El plenario recibe a la Dra. Eugenia María Flores Vindas, Ministra de Ciencia y Tecnología .....	3
4. <u>VISITA</u> . El plenario recibe a la Comisión de Política Salarial Institucional .....	3
5. <u>AGENDA</u> . Ampliación .....	3
6. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	3

## SESIÓN ORDINARIA N.º 5095

MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2006

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5088 y 5089 .....	4
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....	4
3. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Propuesta de formalización de crédito con el Banco Nacional de Costa Rica .....	5
4. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Prórroga del nombramiento del Prof. Geovanny Rodríguez Segura, en categoría especial .....	5
5. <u>POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Solicitud para el nombramiento de la Sra. Marta Rosa Tápanez .....	6
6. <u>AGENDA</u> . Modificación .....	6
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot .....	7
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....	7
9. <u>JURAMENTACIÓN</u> . M.Sc. Manuel Martínez Herrera, Director de la Escuela de Psicología .....	7

### EN CONSULTA

<u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> . Propuesta de modificación a los artículos 52 y 53 .....	12
---	----

### RECTORÍA

<u>RESOLUCIÓN R-5638-2006</u> . Aprobación del Reglamento específico para el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica .....	15
---	----

*continúa en la página 2*

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

RESOLUCIÓN 7936-2006. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para equiparar estudios ..... 19

**TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO**

TEU-924-06. Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de directora ..... 20

TEU-925-06. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de subdirector ..... 20

TEU-926-06. Escuela de Medicina. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa ..... 20

TEU-961-06. Sede Regional del Pacífico. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada Representativa ..... 20

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5094

Celebrada el martes 29 de agosto de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5101 del miércoles 20 de setiembre de 2006

### ARTÍCULO 1. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González, se refiere a los siguientes asuntos:

#### a) Comisión de Enlace

Comenta que hay ajustes y estimaciones que ya están contemplados en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el año 2007. El monto que el Gobierno les debe a las universidades será incluido en un presupuesto extraordinario, y estará listo a final de año, en condiciones de superávit comprometido para no incrementar el superávit institucional.

#### b) Presupuesto extraordinario

Se refiere a una nota de la Contraloría General de la República sobre la aprobación del presupuesto extraordinario. Comenta que fue una aprobación bastante integral; sin embargo, improbando algunos de los recursos que son parte del presupuesto extraordinario (2-2006) y que correspondía al concepto de superávit prometido por fondos restringidos y empresas auxiliares.

#### c) Feria Vocacional y EXPO UCR 2006

Manifiesta que la Feria Vocacional y la Expo UCR-2006 tuvieron mucho éxito. Agrega que haberlas unido resultó un estímulo adicional porque visitaron al campus universitario el doble de las personas en ambas actividades. Los medios dieron muy buena cobertura y esto ha sido de complacencia para todos.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir inmediatamente la visita de la Dra. Eugenia María Flores Vindas, Ministra de Ciencia y Tecnología, y dejar pendientes los informes de la Dirección.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario recibe la visita de la Dra. Eugenia María Flores Vindas, Ministra de Ciencia y Tecnología, con el fin de que se refiera a los programas que lleva a cabo el Ministerio para fortalecer el sector tecnológico y científico.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario recibe la visita de la Comisión de Política Salarial Institucional, conformada por: Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración; M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Licda. Maritza Monge Murillo, Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria y la Licda. Carolina Calderón Morales, Jefe de la Sección de Presupuesto de OPLAU.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 8*)  
**ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5095

Celebrada el miércoles 30 de agosto de 2006

**Aprobada en la sesión N.º 5101 del miércoles 20 de setiembre de 2006**

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 5088 y 5089, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** Informes del Director y de Miembros  
El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita se refiere a los siguientes asuntos:

a) Conferencia “Integración, Desarrollo y Cambio Social en Centroamérica”.

El Departamento de Sociología de la Escuela de Antropología y Sociología invita, en EAS-DS-149-06, a la Conferencia “Integración, Desarrollo y Cambio Social en Centroamérica”, impartida por el Dr. José Arnoldo Sermeño Lima, el miércoles 30 de agosto a las 10 a. m. en la Facultad de Ciencias Sociales.

b) Jornadas de investigación

Mediante oficio IIS-495-2006, el Instituto de Investigaciones Sociales invita a las “IV Jornadas de Investigación”, que se llevarán a cabo los días viernes 1, 8, 22 y 29 de setiembre.

c) Comisión Especial

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar una comisión especial para que revise el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado en la sesión 4602, del 12 de diciembre de 2000, en relación con el plazo de nombramiento del Contralor Universitario, por tiempo indefinido. La Comisión estará integrada por: Ing. Fernando Silesky Guevara, M.Sc. Mariana Chaves Araya, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, M.Sc. Marta Bustamante Mora y el M.B.A. Walther González Barrantes, quien la coordinará.

**ACUERDO FIRME.**

d) Solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos

La Dra. Montserrat Sagot, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicita dejar sin efecto los siguientes pases: CU-P-06-019, “Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el señor Edgar Montero Romero”; CU-P-06-018, “Agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el señor Alexander Santillán Corrales”; CU-P-06-017, “Agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el señor Eduardo Alfredo Quirós Ruiz”. Lo anterior, con base en notas enviadas por los recurrentes, mediante las cuales solicitan desestimar las acciones por ellos interpuestas y archivar sus solicitudes.

e) Acta del Jurado del Certamen Estudiantil “Ambiente Universitario”

El señor director hace referencia al Acta del jurado del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales “Ambiente Universitario” 2006, cuyos ganadores de este concurso fueron premiados en la sesión solemne con motivo del 66.º aniversario de la UCR.

f) Integración de Comisión ad hoc

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Coordinadora de la Comisión ad-hoc que analiza el proyecto de *Ley que autoriza a la Junta Administrativa del Liceo de Paraíso para que segregue y done un terreno de su propiedad a la Universidad de Costa Rica*, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Margarita Bolaños Arquín, Directora de la Sede Regional del Atlántico; Lic. Juberto Green Green, Coordinador del Recinto de Paraíso; y el M.B.A. Walther González Barrantes, Miembro del Consejo Universitario.

g) Pases a comisiones

Comisión de Reglamentos

- Propuesta de Decanos y Decanas para incluir sanciones a estudiantes e incorporar los dos incisos señalados en el artículo 4, del Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Comisión de Presupuesto y Administración

- Evaluación del Plan Anual Operativo del I Semestre de 2006.
- Compra de la Librería Antares, propiedad de Fontanella, S.A.
- Modificación Interna N.º 09-2006.

Comisión Ad hoc

- Acuerdo entre los Gobiernos de Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Estados Unidos de América sobre Cooperación Ambiental. Coordinador Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano (Cr-P-06-024CP, A-P-08-034CP, A-P-08-035CP y A-P-08-036CE-P-06-026).

h) Agradecimiento

La Dra. Marielos Giralt, agradece el minuto de silencio y las condolencias manifestadas por el Consejo Universitario, con motivo del fallecimiento de su señora madre, el pasado 6 de agosto del año en curso.

i) Cumplimiento de acuerdos

Se da por cumplido el acuerdo de la sesión 5081, artículo 5, del 20 de junio del 2006, referente a los homenajes de los ex Rectores de la Universidad de Costa Rica, los cuales se

realizaron en las siguientes fechas: homenaje al Dr. Fernando Durán Ayanegui, realizado el miércoles 9 de agosto; homenaje al Dr. Luis Garita Bonilla, realizado el jueves 17 de agosto; homenaje al Dr. Gabriel Macaya Trejos, realizado el martes 22 de agosto.

j) Informes de Miembros del Consejo Universitario

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: Preocupación de la Defensoría Estudiantil por la forma como se está aplicando la normativa a los estudiantes; comedor estudiantil; Expo UCR 2006; interés de la CCSS de desarrollar, en conjunto con la UCR, un proyecto de investigación en marcadores tumorales; análisis del actual contexto político nacional y los desafíos para el quehacer de la UCR; análisis del Informe del Rector o la Rectora; audiencia en la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-22, sobre la propuesta de formalización de crédito con el Banco Nacional de Costa Rica, con el fin de cancelar el préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4813, artículo 16, del 27 de junio de 2003, acordó:

*Autorizar a la Administración de la Universidad de Costa Rica para que formalice el préstamo por ₡1.100.000.000 (mil cien millones de colones) con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para financiar la construcción del edificio para la Escuela de Ingeniería Eléctrica.*

2. El 17 de marzo de 2006, la Oficina de Administración Financiera recibió una propuesta crediticia de parte del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) que ofrece cancelar la operación de crédito que mantiene la Universidad con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC).

3. Respecto a la propuesta del Banco Nacional de Costa Rica, la Oficina de Administración Financiera emite el siguiente criterio:

*(...) se concluye que es conveniente la aceptación de la propuesta a un plazo de 114 meses, ya que la diferencia en las tasas de interés, vigentes a la fecha, de 18,88% a.s.s. (Banco Popular) a 14,50% a.s.s. (Banco Nacional), en ese plazo significaría un ahorro para la Universidad de aproximadamente ₡335.000.000 (trescientos treinta y cinco millones de colones) OAF-3696-07-06-D del 12 de julio de 2006.*

4. El factor que establece la diferencia entre las condiciones ofrecidas por el Banco Nacional de Costa Rica y las vigentes en el contrato de préstamo con el Banco Popular y

de Desarrollo Comunal (el saldo adeudado al 31 de agosto de 2006 es de ₡1.080.606.823,05) es la tasa de interés para la cancelación del financiamiento, ya que la tasa aplicada por el BPDC de 18,88% corresponde a la tasa del Banco Centroamericano de Integración Económica (15,25%) más 3,63%, en tanto la ofrecida por el BNCR es la tasa básica del Banco Central (13,50%) más 1,00%; es decir, 14,50% (OAF-4348-08-06-D del 16 de agosto de 2006).

5. La tasa básica del Banco Central presenta un comportamiento histórico más estable que la del BCIE (OAF-4348-08-06-D del 16 de agosto de 2006).

**ACUERDA:**

Autorizar a la Dra. Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, para que formalice el préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ₡1.080.606.823,05 (mil ochenta millones seiscientos seis mil ochocientos veintitrés colones con cinco céntimos) a fin de cancelar el préstamo suscrito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal en el 2003.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-06-02, referente a la prórroga del nombramiento, en categoría especial, del profesor Giovanni Rodríguez Segura.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece:

*El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.*

2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5019, artículo 3, del 4 de octubre del 2005, acordó:

*“Nombrar al señor Giovanni Rodríguez Segura como profesor en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de régimen académico y servicio docente. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático”.*

3. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Escuela de Artes Musicales para que se prorrogue el nombramiento del profesor Giovanni Rodríguez Segura, en categoría especial, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. (R-4848-2006 del 8 de agosto de 2006).
4. La Vicerrectoría de Docencia indica que se envió a la Comisión de Régimen Académico, en consonancia con lo establecido en el artículo N.º 47 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, la valoración de la actividad del docente y que según los estudios realizados por la Sección Técnica de Evaluación Académica del Centro de Evaluación Académica, la calificación obtenida en el desempeño docente del profesor Giovanni Rodríguez corresponde a 10,0 para el I ciclo lectivo del 2006 (VD-2328-2006).
5. El curso de Guitarra complementaria que impartirá el Sr. Rodríguez Segura requiere de un guitarrista muy bien formado desde el punto de vista técnico e interpretativo, pero que además tenga amplia experiencia en el campo de la música popular, arreglo, improvisación y acompañamiento de diversos géneros musicales, calidades que cumple el Sr. Rodríguez.

#### ACUERDA

Prorrogar por un año el nombramiento del Profesor Giovanni Rodríguez Segura en la categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Además, para efectos salariales, asimilarlo, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la de Catedrático, para el período del II semestre del 2006 y el I semestre del 2007.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-06-03, referente a la solicitud para el nombramiento de la señora Marta Rosa Tápanes Más como profesora en categoría especial, en la Escuela de Artes Musicales.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece:

*El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, es para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con*

*habilidades especiales y se otorga con base en la propuesta ampliamente justificada de la unidad académica correspondiente. El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.*

2. La señora Rectora eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Escuela de Artes Musicales para el nombramiento de la señora Marta Rosa Tápanes Más, en categoría especial, de conformidad con lo que establece el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* (R-440-2006 del 20 de julio de 2006).

3. La Directora de la Escuela de Artes Musicales, en oficio EAM-1024-2006, dirigido a la Vicerrectora de Docencia, fundamenta su solicitud en lo siguiente:

*En el país, ninguna institución gradúa profesionales en el área específica del solfeo. Es por ello que varios de los profesores de la Escuela que imparten estos cursos tienen otra especialidad. La profesora Tápanes no sólo tiene formación especializada en ese campo sino que tiene una amplia experiencia en escuelas de prestigio de Cuba. Gracias a esta amplia experiencia, en dos ocasiones la Escuela la ha invitado a impartir cursos de educación continua para profesores de solfeo de música de nuestro país.*

4. La Profesora Marta Rosa Tápanes Más posee amplia experiencia y calidades en el campo de la música que la facultan para desempeñarse como docente de cursos de solfeo, como lo muestra la medalla "Raúl Gómez García", distinción que se otorga al reconocimiento por los méritos alcanzados por más de 25 años como docente en el sector de la cultura cubana, aparte de contar con el aval de la Secretaría de Educación del Conservatorio "Amadeo Roldán", en Cuba, donde se hace constar que el 18 de enero del 2005 ha cumplido 35 años de antigüedad como profesora de solfeo.

#### ACUERDA:

Nombrar por un año a la Profesora Marta Rosa Tápanes Más en categoría especial, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*. Además, para efectos salariales, asimilarla, dentro de la categoría de Régimen Académico, a la categoría de Catedrática, durante el II-ciclo 2006 y I-ciclo 2007.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para:

1. Conocer inmediatamente la solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y las solicitudes de apoyo financiero.
2. Proceder a la juramentación del M.Sc. Manuel Martínez Herrera.

3. Dejar pendientes, para la próxima sesión, los dictámenes: CAJ-DIC-06-12, referente a la apelación presentada por la Comisión de Maestría en Evaluación de Programas de Proyectos de Desarrollo y la M.Sc. Xinia Picado; y CR-DIC-06-15, sobre el informe de la Comisión ad hoc sobre otorgar permisos para conducir vehículos a miembros del Directorio de la Federación de Estudiantes y a estudiantes de régimen becario.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar el permiso a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para que se ausente de las labores de este Órgano Colegiado del 4 al 9 de setiembre del presente año, con el fin de que concluya las actividades del proyecto *Prevención de la violencia en Costa Rica*, en atención a la invitación de la Universidad de Western Ontario, Canadá.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 9)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El M.Sc. Alfonso Salazar procede a tomar el juramento de estilo al M.Sc. Manuel Martínez Herrera, Director de la Escuela de Psicología.

**M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5094 artículo 6  
Martes 29 de agosto de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Madrigal Pizarro, Héctor</b> Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Técnico Especializado 3 (3) (Sesión 5082)	El Castillo Viejo, Nicaragua	30 de agosto al 1 de setiembre	Filmación del documental: "Gesta del 56" <i>Asistente en Dirección del documental, cuyo objetivo es producir una serie de televisión de cinco capítulos para enfatizar la repercusión histórica, económica, social, cultural y política que tuvo esta Gesta en todo el Istmo Centroamericano.</i>	\$699 Viáticos \$25 Visa \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>	
<b>Blanco Rey, Giovanni</b> Sistema Universitario de Televisión Canal 15	Técnico Especializado 4 (3) (Sesión 5082)	El Castillo Viejo, Nicaragua	30 de agosto al 1 de setiembre	Filmación del documental: "Gesta del 56" <i>Camarógrafo en la filmación del documental, cuyo objetivo es producir una serie de televisión de cinco capítulos para enfatizar la repercusión histórica, económica, social, cultural y política que tuvo esta Gesta en todo el Istmo Centroamericano.</i>	\$699 Viáticos \$25 Visa \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5095 artículo 8  
Miércoles 30 de agosto de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Zamora Almager, Jorge Luis</b> Escuela de Artes Musicales	Categoría Especial (1) <i>(asimilado a Catedrático)</i> (3) <i>(Sesión 5072)</i>	Tegucigalpa, Honduras	17 al 24 de setiembre	Recital de guitarra, conferencia y clases maestras.  <i>Ha sido invitado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para brindar un recital, una conferencia y un conversatorio a los docentes y estudiantes de la carrera de Música de esa Universidad; esto permitirá enriquecer los procesos de enseñanza de la guitarra a partir de las metodologías empleadas en la Universidad de Costa Rica.</i>	\$305 Pasaje \$150 Viáticos parciales Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$455</b>	Complemento de viáticos (Sin cuantificar) Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
<b>Mejías Cubero, Rafael Rodolfo</b> Escuela de Arquitectura	Interino Licenciado (1) <i>(Nombrado desde 1 enero de 2005)</i>	Copenhagen, Dinamarca	28 al 8 de octubre	Conference PUBLIC SPACE-PUBLIC LIFE: Copenhagen 2006. Y visita al Instituto Politécnico de Madrid.  <i>Le permitirá crear un convenio bilateral con la Escuela de Arquitectura de la Academia de Bellas Artes de Dinamarca, con el objetivo de mantener un vínculo de intercambio de profesores y estudiantes.</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	\$330 Complemento pasaje y \$420 Viáticos parciales Fundevi  <b>Total Fundevi: \$750</b>  \$500 Complemento viáticos Aporte personal
<b>Hernández Cerdas, Víctor</b> Escuela de Administración Pública	Catedrático (2) <i>(Nombrado un 1/4 TC)</i>	Córdoba, España	15 al 24 de setiembre	XV Encuentro de Autoridades Locales Iberoamericanas sobre Desarrollo Local.  <i>Le permitirá actualizar conocimientos en temas relacionados con el desarrollo económico local, el desarrollo urbano y rural, el fomento económico local, y las políticas ambientales entre otros.</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)  \$450 Complemento de pasaje Aporte personal
<b>Romero Estrada, Francisco</b> Vicerrectoría de Docencia	Catedrático (3) <i>(Sesiones: 5052 y 5068)</i>	Leipzig y Witzhausen, Alemania	4 de setiembre al 4 octubre	Tercer Módulo del Programa Unicambio. XXI Programa Internacional de Gestión de la Calidad y el Cambio.  <i>Asiste al módulo III del Programa Unicambio XXI, en el cual se desarrollarán temáticas de Internacionalización y Regionalización como retos de gestión. Asimismo, participará en la planificación, organización y financiamiento del IV Módulo que se desarrollará en Costa Rica en febrero del 2007.</i>	\$660 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasajes y Complemento de viáticos Universidad de Kassel
<b>Ureña Prado, Eliécer</b> Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Asociado (3) <i>(Sesión 5054)</i>	Leipzig y Witzhausen, Alemania	4 al 29 de setiembre	Tercer Módulo del Programa Unicambio. XXI Programa Internacional de Gestión de la Calidad y el Cambio.  <i>Le permitirá adquirir conocimientos en el campo de la gestión de calidad para participar con mayor criterio técnico en los procesos de mejoramiento de la calidad en la Escuela de Economía Agrícola y las Unidades pertenecientes a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.</i>	\$350 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	(Sin cuantificar) Pasajes y Complemento de viáticos Universidad de Kassel

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5095 artículo 8  
Miércoles 30 de agosto de 2006

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Sánchez Charpentier, Olga Marg.</b> Escuela Enfermería	Interina Licenciada	San Salvador, El Salvador	4 de setiembre al 28 de octubre	Cursos de Educación para enfermería de Centro América y El Caribe. <i>Le permitirá adquirir conocimientos que se podrán incorporar a los proyectos de Extensión Docente y de Educación Continua que se realizan en la Escuela de Enfermería.</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinaria	Pasajes (Sin cuantificar) Agencia de Cooperación Japonesa (JICA)
<b>Jaén García, Luis Fernando</b> Escuela de Historia	Asociado	Mar del Plata, Argentina	5 al 17 de setiembre	Convención Internacional de Archivistas <i>Presentará la conferencia: "La difusión como estrategia para la proyección de los archivos".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$835 Pasaje Aporte personal
<b>Garnier Zamora, José Enrique</b> Escuela de Arquitectura	Catedrático	Guatemala, Guatemala	5 al 10 de setiembre	I Encuentro Centroamericano de Facultades de Arquitectura y Diseño <i>Le permitirá aumentar el intercambio académico con las Escuelas y Facultades de Arquitectura y Diseño de la región.</i>	\$395 Pasaje \$355 Viáticos Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>	
<b>Ospina Garcés, Helena</b> Escuela de Lenguas Modernas	Catedrática	Bogotá, Colombia	6 al 10 de setiembre	II Coloquio Internacional Literatura Hispanoamérica y sus Valores <i>Presentará la ponencia: "Mi trilogía poética sobre el esplendor de la belleza-Splendor formae, Splendor Personae, Splendor gloriae-a la luz del pensamiento de Edith Stein".</i>	\$502.67 Pasaje \$247.33 Viáticos parciales Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>	\$300 Complemento de viáticos Aporte personal
<b>Mora Peraza, Eliana</b> CITA	Asociada	Atlanta, Estados Unidos	11 al 16 de setiembre	Workshop on Thermal Process Development. <i>Le permitirá adquirir conocimientos técnicos y de legislación internacional relacionados con el tema de procesamiento térmico de alimentos acidificados y de baja acidez.</i>	\$750 Pasaje Presupuesto ordinario	\$2.000 Viáticos Gobierno de EEUU. Programa Cochran
<b>Salazar Rojas, Walter</b> Escuela de Educación Física	Catedrático	Guadalajara, México	9 al 17 de setiembre	I Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Psicología del deporte. <i>Le permitirá la actualización académica ya que se expondrán los principales hallazgos y avances de la Psicología aplicada al deporte.</i>	\$750 Pasajes Presupuesto ordinario	\$300 Viáticos Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C. (ITESO)
<b>Raventós Vorst, Ciska</b> IIS	Catedrática	Santander, España	14 al 27 de setiembre	XII Encuentro de Latinoamericanistas. <i>Participará con la ponencia: "Transición política y electoral en Costa Rica (1998-2006)"</i>	\$724 Viáticos \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario <b>Total presupuesto ordinario: \$750</b>	Pasajes (Sin cuantificar) Fundevi
<b>Badilla Baltodano, Beatriz</b> Facultad de Farmacia	Asociada	Perugia, Italia	21 al 29 de setiembre	XV Congreso Italo-Latinoamericano de Etnomedicina. <i>Presentará la ponencia: "Estudio de la actividad antiinflamatoria tópica y analgésica de aceites esenciales de plantas de la flora costarricense".</i>	\$750 Viáticos Presupuesto ordinario	\$1.300 Pasaje \$319.47 Inscripción Aporte personal <b>Total aporte personal: \$1.619.47</b>

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5095 artículo 8  
Miércoles 30 de agosto de 2006

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Rojas Rodríguez, Freddy Abel</b> IIE	Profesional 3	Puebla, México	17 al 30 de setiembre	9º Taller Internacional sobre Manejo Espacial de Información Sociodemográfica y Económica.  <i>Le brindará la posibilidad de contar con un modelo que permita combinar las técnicas, métodos y herramientas estadísticas con los sistemas de información geográfica de tal forma que se pueda realizar el análisis de la información sociodemográfica y económica de mejor forma y con mayor precisión.</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$655.55 Pasaje y \$794.45 Complemento de viáticos Comisión Mexicana para la Cooperación  <b>Total C. M. Cooperación: \$1.450</b>  \$600 Inscripción Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Información (INGEI)
<b>Aguilar Castillo, Yorleni</b> OAICE	Profesional 1	Oslo, Noruega Postdam, Alemania	26 al 29 de setiembre, Noruega 1 al 8 de octubre, Alemania	Seminario Oficial del Proceso de Boloña "Boloña en un Ambiente Global" Visita a la Universidad de Postdam, Alemania.  <i>En Oslo asiste a un taller sobre la estrategia de cooperación internacional de Europa con otras regiones. Además realizará una visita a la Oficina de Asuntos Internacionales de la Universidad de Postdam, para explorar el proceso de organización, promoción y gestión de la cooperación internacional en dicha Institución.</i>	\$750 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.250 Pasaje y \$800 Complemento de viáticos Fundevi  <b>Total Fundevi: \$2.050</b>

## Montos superiores a los \$750

<b>González García, Yamileth</b> Rectoría	Rectora (3) (Sesión 5088)	San Salvador, El Salvador	7 al 10 de setiembre	Sesión Extraordinaria del CSUCA  <i>Miembro del Consejo Superior Universitario Centroamericano.</i>	\$515 Pasaje \$640 Viáticos Presupuesto ordinario  <b>Total presupuesto ordinario: \$1.155</b>	
<b>Libby Hernández, Eduardo</b> Escuela de Química	Catedrático	Muelheimander Ruhr, Alemania	15 de setiembre al 6 de octubre	Visita de investigación en el Max Planck Institut de Alemania.  <i>Su visita es parte de la ejecución del proyecto de investigación "Nitrosilos de hierro en catálisis de eliminación de óxidos de nitrógeno (115-a6-089)", el cual requiere de la preparación y caracterización de un compuesto usando cajas de atmósfera inerte y equipo que no se tiene en Costa Rica.</i>	\$1.395 Pasaje Presupuesto ordinario	\$1.400 Viáticos CONARE-DAAD-UCR

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE

(Acuerdo firme de la sesión N.º 5099 del miércoles 13 de setiembre de 2006)

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión del dictamen CR-DIC-06-16, presentado por la Comisión de Reglamentos, concerniente a la propuesta de modificación al artículo 53, inciso a), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Contraloría Universitaria solicitó al Consejo Universitario una aclaración sobre los alcances del artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente. Dicha solicitud se basó en las dudas planteadas a esa Oficina en cuanto a las actividades que debe contener el horario que cada docente debe exhibir en la puerta de su oficina (oficio OCU-548-2005, del 20 de setiembre de 2005).

2. Con base en la consulta realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, el Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar, presentó una propuesta para la reforma del artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, en los siguientes términos:

*(...) que se indique que el horario aprobado por la Dirección sea exhibido por la Unidad Académica, donde mejor corresponda, sea en la puerta de la oficina o en otro lugar a conveniencia de la Unidad (Memorando del 6 de diciembre de 2005).*

3. El Reglamento de régimen académico y servicio docente, indica lo siguiente:

*Artículo 53.*

*a) El profesor de tiempo completo deberá indicar, según su plan de trabajo y de acuerdo con las normas de cargas académicas, un número de horas semanales por la atención de consultas de los alumnos. El horario respectivo, aprobado por el Director de la Escuela, deberá exhibirse en la puerta de su oficina durante todo el período lectivo y deberá cumplirse con la misma rigurosidad con que debe cumplir el horario de lecciones.*

*b) El profesor de tiempo parcial tendrá las mismas obligaciones que el de tiempo completo proporcionalmente a su jornada.*

4. Sobre la aplicación del artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, Vicerrectoría de Docencia señaló que:

*(...) no es obligación informar sobre algún horario adicional, sea tanto de lecciones como de otras labores*

*académicas a realizar; dado que ello se indica en la declaración jurada de horarios y en el plan de trabajo del docente, el cual es producto del acuerdo a que lleguen estos con la Dirección de sus respectivas Unidades Académicas.*

*c) Efectivamente existen casos de docentes que no cuentan con cubículos u oficinas propias donde atender a los estudiantes en Unidades Académicas. Lo anterior en razón de que su espacio físico se encuentra limitado, sobresaturado o inexistente. A lo cual, las soluciones que se dan al respecto dependen de cada Unidad Académica, figurando desde la atención en las mismas aulas de lecciones, en salas de reuniones, laboratorios u oficinas prestadas temporalmente, etc. (...) (VD-3609-2005, del 19 de octubre de 2005).*

5. Sobre una posible reforma al artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, Oficina Jurídica puntualizó que:

*(...) En primer término, ¿Es posible determinar los horarios de las actividades de investigación y acción social?, ¿tienen estas actividades condiciones de regularidad para ser traducidas en horarios específicos?, ¿tienen los profesores la información suficiente para convertir las cargas académicas en número de horas correspondiente? (...) nuestras dudas giran en torno a si ella es viable en la práctica, según las actuales formas en que se despliegan las actividades de investigación y de acción social. Una consulta a las vicerrectorías correspondientes sería oportuna para resolver este punto.*

*Por otra parte, la obligación indicada se mantiene únicamente para los profesores de tiempo completo, de modo que surge la duda de si deliberadamente la comisión plantea excluir de ella a los profesores con tiempos parciales.*

*Por último de acuerdo con la reforma, el horario debe comprender cualquier otro tipo de actividad del académico. Se señala que el horario debe indicar además de las actividades indicadas y horas de oficina, "otros". Nos preguntamos a que se refiere la expresión "otros" dentro del contexto de la reforma. Si bien es cierto esta Oficina no ha objetado la necesidad de incluir en las declaraciones juradas las actividades de los profesores en el sector privado, nos parece que esa información es oportuna únicamente dentro de la relación de empleo de los profesores con la Universidad, pero no sería legítimo incluirla en el horario que debe ser exhibido al estudiantado. En estos casos, estimamos que la reforma podría afectar el derecho a la privacidad, al hacerle posible al estudiante el acceso a información del docente no relacionada con su desempeño universitario. Consideramos*

que una información de este tipo únicamente puede ser divulgada con consentimiento del profesor involucrado (...) (OJ-0161-2006, del 13 de febrero de 2006)

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, con respecto a una posible reforma al artículo 53, inciso a), del Reglamento de régimen académico y servicio docente, indicó que considera oportuna la modificación y aportó sugerencias para la emisión de normativa de menor jerarquía, que ordene, de manera más específica, las directrices generales presentes en el ámbito reglamentario (OCU-R-028-2006, del 28 de febrero de 2006).
7. El trabajo académico, por su naturaleza, exige flexibilidad. La labor académica, principalmente en investigación y acción social, no siempre se puede organizar en actividades que puedan llevarse a cabo en horarios definidos.
8. La normativa institucional debe contribuir con el fortalecimiento de un ambiente de comunicación y

---

#### ARTÍCULO VIGENTE

##### CAPÍTULO IX CARGA ACADÉMICA DE LOS PROFESORES

**ARTÍCULO 52.** La Carga Académica de los profesores se regulará por los siguientes principios:

- a) Todo profesor deberá presentar al Director de la unidad académica un plan de trabajo para cada ciclo lectivo. El Director lo aprobará o reformará de común acuerdo con el profesor y según los intereses de la unidad académica. Aprobado también por el Decano, el plan será enviado al Vicerrector de Docencia junto con todos los planes de trabajo de los profesores de la unidad.
- b) Los Directores de las unidades académicas están en la obligación de ajustar la carga de cada profesor cuando no sea adecuada a su jornada.
- c) El Vicerrector de Docencia someterá los planes de trabajo de cada unidad académica al estudio de la Comisión de Cargas Académicas, nombrada por el Rector.
- ch) La Comisión de Cargas Académicas hará el estudio correspondiente utilizando los criterios señalados en las "Normas para determinar la carga académica de los profesores y de las unidades académicas", aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión, por medio del Vicerrector de Docencia y del Rector.
- d) El Consejo Universitario tomará como uno de los criterios más importantes el resultado del estudio de la carga académica de cada unidad para efectos de determinar el presupuesto anual.

transparencia, que coadyuve a que las unidades académicas puedan cumplir con una supervisión y coordinación apropiadas, así como con un mecanismo que promueva la difusión de información oportuna y orientadora a la comunidad universitaria, en especial a la población estudiantil.

#### ACUERDA:

1. Aclarar a la Oficina de Contraloría Universitaria que el horario al que se hace referencia en el artículo 53, inciso a), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, se refiere, únicamente, al tiempo destinado a atender las consultas del estudiantado.
2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la modificación de los artículos 52 y 53 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, para que se lea de la siguiente manera:

---

#### PROPUESTA DE REFORMA

##### CAPÍTULO IX ACTIVIDAD ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 52.** La actividad académica del personal docente se regulará por los siguientes principios:

- a. Todo el personal docente deberá presentar a la Dirección de la unidad académica un plan de trabajo para cada ciclo lectivo. La dirección lo aprobará o reformará de común acuerdo con el profesor o la profesora y según los intereses de la unidad académica. Aprobado también por el Decano o la Decana, el plan será enviado a la Vicerrectoría de Docencia, junto con todos los planes de trabajo del profesorado de la unidad.
- b. Las direcciones de las unidades académicas están en la obligación de ajustar la carga académica de cada profesor o profesora cuando no sea adecuada a su jornada.
- c. La Vicerrectoría de Docencia someterá los planes de trabajo de cada unidad académica al estudio de la Comisión de Cargas Académicas, nombrada por la persona que ocupa la Rectoría.
- ch. La Comisión de Cargas Académicas hará el estudio correspondiente, utilizando los criterios señalados en las "Normas para determinar la carga académica del personal docente y de las unidades académicas", aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Comisión, por medio de la Vicerrectoría de Docencia y de la Rectoría.
- d. El Consejo Universitario tomará como uno de los criterios más importantes el resultado del estudio de la carga académica de cada unidad para efectos de determinar el presupuesto anual.

---

ARTÍCULO VIGENTE

- e) Todo profesor de la Universidad debe hacer docencia, ya sea teniendo al menos un curso bajo su responsabilidad o bien participando en cursos colegiados, todo a juicio del Director de la unidad o del Vicerrector de Docencia.

ARTÍCULO 53.

- a) El profesor de tiempo completo deberá indicar, según su plan de trabajo y de acuerdo con las normas de cargas académicas, un número de horas semanales por la atención de consultas de los alumnos. El horario respectivo, aprobado por el Director de la Escuela, deberá exhibirse en la puerta de su oficina durante todo el período lectivo y deberá cumplirse con la misma rigurosidad con que debe cumplir el horario de lecciones.
- b) El profesor de tiempo parcial tendrá las mismas obligaciones que el de tiempo completo proporcionalmente a su jornada.

---

PROPUESTA DE REFORMA

- e) Todo profesor **o profesora** de la Universidad debe hacer docencia, ya sea teniendo al menos un curso bajo su responsabilidad o bien participando en cursos colegiados; todo, a juicio de **la dirección** de la unidad o de **la Vicerrectoría de Docencia**.
- f) **Cada ciclo lectivo, el personal docente presentará a la dirección de la Unidad Académica, para su aprobación, una declaración jurada del horario en el que cumplirá su jornada de trabajo.**
- g) **Todo profesor o profesora universitaria deberá estar localizable dentro de su jornada laboral.**

ARTÍCULO 53.

- a) El **profesorado** de tiempo completo deberá indicar, según su plan de trabajo y de acuerdo con las normas de cargas académicas, un número de horas semanales por la atención de consultas de los alumnos. El horario respectivo, aprobado por **la dirección** de la Escuela, deberá **cumplirse con la misma rigurosidad con que debe cumplir el horario de lecciones y** deberá exhibirse, **durante todo el período lectivo**, en la puerta de la oficina **del profesor o de la profesora, o en el lugar que la dirección de la Unidad deberá destinar para ese fin.**
- b) El **profesorado** de tiempo parcial tendrá las mismas obligaciones que el de tiempo completo, proporcionalmente a su jornada.

---

ACUERDO FIRME.

## RESOLUCIÓN N.º R-5638-2006

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día doce de setiembre del año dos mil seis, yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en sesión N.º 4954, artículo 1, del 3 de marzo de 2005, acordó conformar la Comisión Especial cuyo objetivo consistía en elaborar una propuesta de financiamiento para grupos estudiantiles que representen a la Universidad de Costa Rica.
2. Que el Consejo Universitario en sesión N.º 5013, artículo 3, celebrada el 20 de setiembre de 2005, acordó en el punto 2 (2.2), solicitar a la Rectoría que: "...emita la reglamentación específica e implemente este mecanismo de apoyo,..."
3. Que mediante oficio VVE-1062-2006, el M.L. Carlos Manuel Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, remite a la Rectoría la propuesta de Reglamento para el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica.
4. Que la Rectoría mediante oficio R-3754-2006, en cumplimiento al acuerdo dispuesto por el Consejo Universitario, eleva a ese Órgano Colegiado la citada propuesta.
5. Que el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, en su calidad de Director del Consejo Universitario, traslada, mediante nota CU-D-06-06-287, la propuesta de Reglamento para el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, a la Asesoría Legal del citado órgano, a efecto de corroborar que dicha normativa cumpla los requerimientos establecidos.
6. Que en oficio CU-D-06-07-300, el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, con fecha 6 de julio de 2006, adjunta las observaciones realizadas por el Asesor Legal del Consejo Universitario, con el fin de que sirvan como insumo para el articulado propuesto.
7. Que mediante oficio VVE-1584-2006, el M.L. Carlos Manuel Villalobos V., Vicerrector de Vida Estudiantil, remite la propuesta de Reglamento específico para el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, al cual se le incorporan las recomendaciones, a que se refiere el numeral anterior.
8. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde al Rector: *Aprobar y promulgar los*

*reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*

### POR TANTO:

1. Acuerdo aprobar, promulgar y publicar en *La Gaceta Universitaria* el *Reglamento específico para el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles de la Universidad de Costa Rica*, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente resolución.
2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
3. Solicitar al Consejo Universitario su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Yamileth González García**  
**Rectora**

# REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL APOYO FINANCIERO COMPLEMENTARIO A ESTUDIANTES Y A GRUPOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

---

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento regula el apoyo financiero complementario a la población estudiantil que participe en el ámbito nacional o internacional, en actividades académicas, artístico-culturales, deportivas, Programa de Voluntariado y otras.

**ARTÍCULO 2.** Definiciones:

- a) Apoyo Financiero Complementario: es el subsidio que se le brinda a los y las estudiantes o grupos de estudiantes que participen en actividades en el ámbito nacional o internacional.
- b) Programa de Voluntariado: Es un espacio que brinda la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con el propósito de darle al estudiante la oportunidad de canalizar su tiempo libre hacia opciones que le permitan comprender la realidad, protagonizar su propia biografía y manifestar su potencialidad creadora.
- c) Grupos deportivos y artísticos: Son los grupos que representan a la Universidad en actividades artísticas y deportivas en el ámbito nacional e internacional en actividades tales como festivales artísticos y campeonatos deportivos.
- d) Intercambio académico: Actividades académicas, amparadas por un convenio entre la Universidad de Costa Rica y otras instituciones nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 3.** El presupuesto destinado y regulado en esta normativa será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

**ARTÍCULO 4.** Las solicitudes de apoyo financiero complementario, serán resueltas por una comisión integrada por un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, un representante del sector estudiantil designado por la FEUCR, un representante de la Oficina de Asuntos Internacionales y de Cooperación Externa, un representante de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos y un representante del Programa de Voluntariado.

**ARTÍCULO 5.** Le corresponde al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil designar la persona que ejercerá la coordinación de la Comisión, responsabilidad que se asignará por un periodo de dos años, pudiendo ésta ser reelecta consecutivamente.

**ARTÍCULO 6.** Serán funciones de la Comisión:

- a) Analizar y aprobar las solicitudes de apoyo financiero complementario que se presenten y que reúnan los requisitos definidos previamente.
- b) Definir el beneficio que se otorgará según los recursos presupuestarios y el análisis de cada situación particular.

- c) Coordinar con las instancias intrauniversitarias correspondientes, la atención y seguimiento del estudiante o la estudiante a quien se le aprobó el beneficio de apoyo financiero complementario, en caso que así se requiera.
- d) Levantar un acta de cada una de las sesiones, en la que se registren los fundamentos de los acuerdos.
- e) Proponer reformas a la normativa que regirá el apoyo financiero complementario a estudiantes y a grupos estudiantiles y presentarla ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para su tramitación ante la autoridad universitaria correspondiente.
- f) Presentar un informe anual a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre los beneficios otorgados.
- g) Cualquier otra función asignada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según su área de competencia o establecida por este reglamento.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión sesionará las veces que sean necesarias para resolver las solicitudes que se presenten durante el año lectivo, o en su defecto al menos una vez durante el año lectivo, antes de que este finalice para preparar el informe anual. La convocatoria a las sesiones podrá realizarse hasta con veinticuatro horas de anticipación, según lo amerite la urgencia del caso por analizar.

**ARTÍCULO 8.** El quórum para sesionar será de tres miembros. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de los votos de los miembros que la conforman. En caso de empate, quien coordina la Comisión tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión será coordinada por la persona que designe el Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil, de conformidad con el artículo 5. Corresponderá a la persona responsable de la coordinación de la Comisión:

- a) Convocar a las sesiones de trabajo necesarias.
- b) Elaborar el orden del día de las sesiones.
- c) Preparar la documentación necesaria para el estudio por parte de las personas que conforman la Comisión.
- d) Decidir, por medio de voto de calidad, los casos de empate de la Comisión.
- e) Velar por el adecuado manejo y disposición de la documentación a cargo de la Comisión.

En caso de ausencia de la persona coordinadora durante una reunión, ésta será sustituida en sus funciones por cualquiera de las otras personas que integran la Comisión, a solicitud de aquella.

**ARTÍCULO 10.** El apoyo financiero complementario que brinda la institución, estará destinado para cubrir erogaciones tales como: pasajes, alimentación, hospedaje y otras a juicio de la Comisión. Durante el año calendario, este apoyo se podrá otorgar una vez para la participación en el ámbito internacional o seis veces en ámbito nacional.

**ARTÍCULO 11.** El apoyo financiero complementario se otorgará para participar en:

- a) Actividades con una duración máxima de un mes, por ejemplo: simposios, talleres, congresos, festivales artísticos, torneos y campeonatos deportivos.
- b) Cursos de actualización o capacitación cuya duración no exceda tres meses.
- c) Proyectos de Voluntariado.

**ARTÍCULO 12.** Además de las actividades definidas en el artículo 11, también se brindará apoyo financiero complementario para aquellas actividades de interés institucional en que la Universidad de Costa Rica asumió compromisos por la suscripción de convenios, acuerdos, cartas de entendimiento u otros mecanismos.

## CAPÍTULO II

### REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL SOLICITANTE

**ARTÍCULO 13.** Todo estudiante que solicite apoyo financiero complementario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante admitido en la Universidad de Costa Rica de conformidad con lo establecido en el artículo 188 del Estatuto Orgánico.
- b) Tener matrícula consolidada en el ciclo lectivo para el que realiza la solicitud; durante los periodos de receso, al menos en el ciclo lectivo ordinario anterior al que realiza la solicitud.
- c) Una carga académica mínima de seis créditos, no obstante, es posible excepcionar en cuanto a la carga académica, aquellos casos en que el estudiante matricule los últimos créditos de su plan de estudios.
- d) Tener un promedio ponderado, modificado o no, igual o superior a 7.0 basado en el desempeño académico del último año lectivo matriculado por el estudiante.
- e) Aportar la documentación necesaria que respalde o pruebe su participación en la actividad.
- f) No haber disfrutado de apoyo financiero complementario en el ámbito internacional durante el último año calendario o más de seis veces en el ámbito nacional.

Adicionalmente, cuando los o las estudiantes hayan recibido apoyo financiero complementario, deben haber presentado ante la

Vicerrectoría de Vida Estudiantil el informe, que se solicita en el artículo 15 de este reglamento, correspondiente al último evento en el que participó

**ARTÍCULO 14.** Cuando prive el interés institucional, la Comisión podrá levantar los requisitos establecidos en los incisos c) y f) del artículo 13.

**ARTÍCULO 15.** La población estudiantil que reciba apoyo financiero complementario deberá:

- a) Rendir un informe de su participación en la actividad, en los 30 días hábiles siguientes a su regreso o al finalizar la actividad según corresponda.
- b) Los informes deben contemplar al menos los siguientes aspectos:
  - i. Carácter de su participación en la actividad.
  - ii. Objetivos de la actividad.
  - iii. Actividades desarrolladas.
  - iv. Beneficios obtenidos.
  - v. Evaluación integral de la actividad.
- c) En el caso de grupos estudiantiles el informe será presentado por el jefe o coordinador de la entidad correspondiente.
- d) Cumplir con las condiciones adicionales que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil acuerde al ratificar el apoyo financiero, en relación con los gastos del beneficio otorgado, en el mismo plazo que indica el inciso a) de este artículo.
- e) Poner a disposición de la unidad académica o administrativa que lo requiera, el material obtenido en la actividad, en los casos en que exista.
- f) Participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas, a solicitud de la unidad académica o administrativa de la Universidad de Costa Rica que lo requiera.

## CAPÍTULO III

### TRÁMITE DE SOLICITUDES

**ARTÍCULO 16.** Toda solicitud de apoyo financiero complementario debe presentarse en el formulario "Solicitud de apoyo financiero complementario para estudiantes de la Universidad de Costa Rica", conjuntamente con toda la documentación adicional requerida, indicando en forma desglosada los costos de la actividad por estudiante o por grupo estudiantil, según corresponda, la que debe presentarse ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

**ARTÍCULO 17.** Para aprobar el beneficio, la Comisión deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los beneficios de la actividad para el fortalecimiento de la labor que desarrolla la unidad académica o administrativa en la que está inscrito el estudiante.

- b) Prioridades institucionales
- c) La relevancia de la actividad
- d) La condición académica del solicitante
- e) Frecuencia con que el estudiante ha recibido el beneficio
- f) La disponibilidad presupuestaria

**ARTÍCULO 18.** El monto del aporte definido no podrá ser mayor al 50% del costo de la actividad por estudiante o por grupo estudiantil, según corresponda, no obstante, es posible excepcionar de este requisito y otorgar un aporte mayor al estudiantado que va en representación de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 19.** Las solicitudes deben ser presentadas al menos con tres semanas de anticipación al evento.

**ARTÍCULO 20.** Lo que resuelva la Comisión de cada solicitud constará en el acta respectiva de la sesión en que se realizó el estudio. La Comisión deberá pronunciarse en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.

**ARTÍCULO 21.** En caso de aprobación de la solicitud, la Comisión definirá el monto del beneficio y las condiciones para otorgarlo.

**ARTÍCULO 22.** Si la solicitud es aprobada, el o la estudiante, firmará un documento en que se compromete a utilizar el monto asignado para la actividad y destino para el que fue aprobado.

#### **CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 23.** Para el otorgamiento del apoyo financiero complementario, se utilizarán las tablas contenidas en el “Reglamento de Gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos”. El monto máximo se otorgará con base en la resolución que emita la Rectoría al respecto, para los funcionarios universitarios.

**ARTÍCULO 24.** En casos muy calificados y con la debida justificación el Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil autorizará una modificación al monto máximo asignado en la solicitud presentada.

**ARTÍCULO 25.** En caso de que dos o más estudiantes de una misma unidad académica o administrativa soliciten apoyo financiero complementario para asistir a la misma actividad, éste se otorgará de acuerdo con la recomendación de la unidad académica o administrativa, según lo estipulado en el artículo 17 de este reglamento para indicar:

- a) La repartición equitativa.
- b) La selección de los solicitantes.
- c) La aprobación de dos o más solicitudes, en casos calificados.

**ARTÍCULO 26.** La Vicerrectoría de Vida Estudiantil mantendrá actualizada una base de datos sobre los estudiantes y grupos de estudiantes que hayan recibido apoyo financiero complementario para la participación en eventos nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 27.** El o la estudiante podrá interponer los recursos de revocatoria y de apelación en contra de las resoluciones de la Comisión. Será potestativo para el recurrente interponer uno o ambos recursos, simultáneamente o de forma consecutiva. El plazo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique la decisión correspondiente al interesado. El plazo para resolver los recursos será de cinco días hábiles. Una vez resuelto el recurso de revocatoria, si se ha interpuesto el recurso de apelación, la Comisión deberá remitir el recurso junto con el expediente respectivo al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el plazo de 24 horas.

**ARTÍCULO 28.** La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, utilizará los mecanismos oficiales de divulgación e información y todos aquellos que considere apropiados para brindar información sobre el apoyo financiero complementario a toda la población estudiantil.

**ARTÍCULO 29.** En caso de que se compruebe que el o la estudiante utilizó el beneficio asignado para atender otra situación diferente a la planteada en la solicitud de apoyo financiero complementario o que presentó información falsa para acceder al beneficio, o que incumpla con alguna de las responsabilidades del artículo 15 de este reglamento, deberá reintegrar la totalidad del monto asignado, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el “Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.”

## RESOLUCIÓN 7936-2006

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Medicina los(as) señores(as):

### **Escuela Latinoamericana de Medicina de Cuba**

Apanda Arias Ivette Rolandine  
Arguedas Alcázar Martín  
Carballo Alfaro Eduardo  
Chavarría Venegas Warren  
Chinchilla Acosta Mauricio  
Cruz Reyes Blanca Rosa  
Guzmán Forero Mary Alexandra  
López Bolaños María Marcela  
Madrigal Gómez Sol  
Mayorga Quirós Karen T.  
Núñez Mora Shirley  
Ramírez Quirós Milton  
Valverde Salas Randall Gerardo

### **Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana. Cuba**

Montano Brea Leysi  
Monge Fallas Alfredo José  
Piferrer Aguirre Raquel

### **Universidad de Buenos Aires. Argentina**

Baglioni Lucas Norberto

### **Universidad de Guayaquil. Ecuador**

Espinoza Arguedas Ma. de los Ángeles  
Valencia de la Hoz Edwin Jesús

### **Universidad de San Carlos. Guatemala**

Valdéz Dardón Juan Fernando

### **Universidad Antenor Orrego de Trujillo. Perú**

González Castro Claudia Melina

### **Universidad Autónoma de Honduras**

Reyes Zelaya Karla Patricia

### **Universidad Autónoma de Guadalajara. México**

Herrera Basadre Carmen

### **Universidad Comenio de Bratislava. Eslovaquia**

Sancho Salazar Luis Eduardo

### **Universidad Industrial de Santander. Colombia**

Ochoa Reina Olga Lucía

### **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Morelia-México**

Baltodano Díaz María Alzira  
Guevara Sánchez Hugo

### **Universidad Nacional de la Plata. Argentina**

Acosta Aznarán Heinz

### **Universidad Central de Venezuela**

Milano Hernández Rafael Carlos  
Rottenberg Rosenthal León Moris

### **Universidad Nacional Experimental "Francisco Miranda". Venezuela**

Sánchez Ospina Yimmy

1. El examen será escrito y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efecto de equiparación del grado del título respectivo.
2. El examen comprenderá los siguientes temas: Medicina General, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Ciencias Básicas, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. El examen será en relación con el título que ostenta el(la) candidato(a) a la equiparación.
4. Se aplicará el viernes 13 de octubre del 2006, a las 8:00 a.m. en el Auditorio 3-10, ubicado en el tercer piso de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica.
5. La decisión final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el(la) interesado(a) tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Los(as) candidatos(as) que reprobren por segunda vez el examen especial, pueden realizar por tercera ocasión el mismo en un plazo no menor de 18 meses.
8. En caso de no presentarse al examen especial, deberán comunicarlo 10 días antes de su realización.

Oportunamente, la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a los(as) interesados(as) y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de setiembre del 2006*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

# TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

## **TEU-924-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Educación Física y Deportes, celebrada el 6 de setiembre del 2006, fue elegida Directora de esa unidad académica la Magistra Maureen Meneses Montero.

El periodo rige del 4 de octubre del 2006 al 3 de octubre del 2010.

## **TEU-925-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 6 de setiembre del 2006, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Dr. Marcelo Jenkins Coronas.

El periodo rige del 5 de octubre del 2006 al 4 de octubre del 2008.

## **TEU-926-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Medicina, celebrada el 6 de setiembre del 2006, fueron elegidos, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa los siguientes profesores: Lic. Mauricio Artiñano Ferris, Lic.

Francisco Bermúdez Cordero, Lic. Willem Bujan Boza, Lic. Abdón Castro Bermúdez, Magistra Gretchen Flores Sandí, Lic. Carlos Fonseca Zamora, Lic. Daniel González Ramírez, Lic. Eduardo Grillo Bustamante, Licda. Lilliana Guevara Cárdenas, Lic. Ernesto Jiménez Montero, Magistra Jollyana Malavasi Gil, Lic. Santiago Mora Peraza, Magistra Clara Nanne Ehandi, Lic. Carlos Pericón Navia, Lic. Greivin Rodríguez Rojas, Lic. Mario Sánchez Arias y Magistra Lilia Solórzano Sandoval.

El periodo rige del 5 de octubre del 2006 al 4 de octubre del 2008.

## **TEU-961-06**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Sede Regional del Pacífico, celebrada el 7 de setiembre del 2006, fueron elegidos el Lic. Fabricio Bolaños Guerrero, Licda. Marjorie Jiménez Castro y Magister Jorge Bartels Villanueva, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El periodo rige del 13 de setiembre del 2006 al 10 de agosto del 2008 (resto del periodo).

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**